

RESOLUCIÓN M.E.C. 1043/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0002-1290

Montevideo, 27 OCT 2017

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Acompañante Calificado/a de Enfermos" dictado por la Institución "Ametrano & Asociados" en el marco de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicho Decreto, se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia de norma mencionada, hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la mencionada Institución dictó el curso: "Acompañante Calificado/a de Enfermos", con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, según referencia de INEFOP, curso número 5932.-----

IV) que se presenta la documentación de quienes cursaron y aprobaron para la correspondiente validación: fotocopia de cédula, certificados de egreso escolar o escolaridad y diplomas, según surge de fojas 46 a 54 del presente expediente administrativo.-----

V) que según lo informado por la Dirección de Educación (Instituciones Habilitadas de Formación para el Sistema Nacional Integrado), surge que el señor Horacio Fabián Barreto Rodríguez, cédula de identidad 2.014.401-2, aprobó el curso pero no cuenta con la documentación completa, lo que dará lugar a su convocatoria a los efectos que puedan continuar con el procedimiento, según consta a fojas 78 y 79.-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso

de referencia constituye un antecedente de formación, desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014.-----

II) que en su sesión ordinaria 4/2017 de 1° de junio de 2017, la Comisión Especial Ad Hoc analizó el Diseño Curricular Básico del curso, sugiriendo la validación en su totalidad la Nivelación, el P.O. (Proyecto Ocupacional), los Módulos formativos específicos II, III y IV y las Prácticas Formativas (fojas 63 vta. y 64).-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Especial Ad Hoc, la Dirección de Educación y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 de la Ley N° 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 con las modificaciones realizadas por el Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la solicitud de acreditación de saberes de la señoras María Cristina Echevarría Medina, cédula de identidad 1.565.564-6 y Nélida Victoria De Armas Alonso, cédula de identidad 1.650.989-0, al curso "Acompañante Calificado/a de Enfermos", dictado por la Institución "Ametrano & Asociados", según referencia de INEFOP, curso número 5932.-----

2do.- Dispónese que las mencionadas personas para poder trabajar en el área de cuidados, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberán cursar el Módulo formativos específicos I del Diseño Curricular Básico, que con carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura, según la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

3ro.- Establécese que la acreditación de saberes del señor Horacio Fabián Barreto Rodríguez, cédula de identidad 2.014.401-2, se continuará sustanciando hasta la culminación del procedimiento.-----

4to.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

5to.- Notifíquese al Instituto "Ametrano & Asociados" y por su intermedio a las personas interesadas.-----

6to.- Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación, a los efectos de la prosecución del trámite.-----

r.s.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

Edith Moraes
Ministra (i)
Ministerio de Educación y Cultura